



Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32029

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284, del 27 de noviembre), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 183, del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general http://administracion.gob.es/ y en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (www.msssi.gob.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas del Cuerpo de Médicos Titulares, Código 1205, por ingreso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo.

Del total de las plazas convocadas, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32030

de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I. Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Desarrollo del proceso selectivo

- 3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de abril).
- 3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.
- 3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del tribunal calificador señalada en la base 5.7, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 10, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.
- 3.4 Según lo establecido por la Oferta de Empleo Público del año 2016, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Se prevé la finalización de la fase de oposición en el mes de diciembre de 2017.
- 3.5 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico weboposiciones@msssi.es, poniendo como asunto «Cuerpo de Médicos Titulares».

4. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Tribunal

- 5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 3203

- 5.4 Si en algún momento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 5.5 El tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 5.6 Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, teléfono 91 596 12 30, dirección de correo electrónico weboposiciones@msssi.es.

6. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Medicina, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos exigidos.

7. Acceso de personas con discapacidad

- 7.1 Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 7.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32032

7.3 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 % de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y forma de calificación.

8. Solicitudes

- 8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790).
- 8.2 Plazo de presentación de solicitudes: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 8.3 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en http://www.cert.fnmt.es y en http://dnielectronico.es, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

La inscripción en línea del modelo 790.

Anexar documentos a su solicitud.

El pago electrónico de tasas.

El registro electrónico de la solicitud.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «Inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso dónde se da confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE de 2 de abril). La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en las bases 7.2 y 8.5, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general http://administracion. gob.es/PAG/ips. Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Para efectuar el pago de esta tasa, se presentará el original de la solicitud impresa cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32033

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), o en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente restringida de recaudación código SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

- 8.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.
- 8.5 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) La personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5.b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- 1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- 2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.
- 8.6 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.
- 8.7 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 320

9. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Relaciones con el ciudadano

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (http://msssi.gob.es) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 17 de abril de 2017.-La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 120 preguntas de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, más 10 preguntas de reserva, preparado por el tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario de la oposición. Como mínimo el 25 % de las preguntas deberán referirse a temas de la parte primera del programa.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32035

Segundo ejercicio. Prueba de idioma. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto en inglés propuesto por el tribunal. Para la realización del ejercicio los aspirantes dispondrán de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de la parte segunda y otro de la parte tercera del programa. Para ello, el opositor elegirá un tema de entre dos sacados al azar de cada una de dichas partes del programa. Cada uno de los temas deberá ser expuesto en un tiempo máximo de veinte minutos, disponiendo el opositor de diez minutos para la preparación de los mismos. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor durante el periodo máximo de quince minutos. El ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Cuarto ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico propuesto por el tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un tiempo máximo de quince minutos.

En el tercer ejercicio, cuando la mayoría del tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire. Además, finalizada la exposición del opositor, el tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la misma, durante el periodo máximo de quince minutos.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas en valoración de todos o alguno de los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

En el ejercicio de contestaciones múltiples, se valorarán hasta un máximo de 120 preguntas, que se puntuarán de la forma siguiente: Cada contestación válida recibirá 1 punto; se restarán 0,25 puntos por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

Los aspirantes que alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima, superarán el ejercicio; y, en caso de que de este modo no superasen el ejercicio al menos tres aspirantes por plaza ofertada, se considerará como puntuación mínima del ejercicio hasta que el mismo sea superado por el triple de aspirantes que plazas de cada cupo se convocan en la presente convocatoria, siempre que dichos aspirantes hayan obtenido al menos el 35 % de la puntuación teórica máxima.

El tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para que acceda al segundo ejercicio un número de aspirantes suficiente para el adecuado desarrollo del proceso selectivo y adaptará la puntuación del ejercicio en una calificación de 0 a 10.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de apto para concurrir al resto de los ejercicios.

Tercer ejercicio: Se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, tercero y cuarto.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32036

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio y Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio. Las valoraciones estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 20 puntos para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en las Áreas Funcionales y Dependencias Provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A1 o del grupo I del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando fueran coincidentes con las propias del Cuerpo de Médicos Titulares. La puntuación será de 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de certificación de Servicios Prestados emitido por la Unidad de Personal correspondiente.

- 2.2 Titulación.
- 2.2.1 Por estudios superiores de licenciatura o grado en las ramas de Ciencias o Ciencias de la Salud distinto por la que accede al proceso selectivo: 2,5 puntos.
 - 2.2.2 Por un título de formación sanitaria especializada MIR: 2,5 puntos.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

Finalizada la fase de concurso, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de concurso y de oposición.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32037

Dichos aspirantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Curso selectivo

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de administración, reglamentación, evaluación y gestión de medicamentos y productos sanitarios y consistirá en un periodo formativo de duración de 1 mes, a celebrar en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Subsecretaria del Departamento, a propuesta del tribunal, designará al Director del curso selectivo. Al final de dicho curso, y por parte de la Dirección del mismo, se emitirá el informe para cada uno de los aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, y teniendo en cuenta el informe de las unidades donde el aspirante haya realizado la parte práctica.

El Director del curso elevará propuesta valorativa del resultado del mismo al tribunal, el cual efectuará la calificación definitiva de aptitud de cada uno de los aspirantes.

Finalizado el curso los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos». Los aspirantes que no obtengan la calificación de «aptos» perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

4. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso por aquellos aspirantes calificados «aptos» en el curso selectivo.

En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el cuarto ejercicio, el tercero y el primer ejercicio, de la fase de oposición y en la valoración del trabajo desarrollado de la fase de concurso, por este orden.

ANEXO II

Programa

Parte primera

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección.
- Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.
- Tema 3. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 5. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley del Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.
- Tema 6. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios Constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32038

- Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 8. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 9. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.
- Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.
- Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.
- Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.
- Tema 13. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
- Tema 14. Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.
- Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
- Tema 16. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.
- Tema 17. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea.
- Tema 18. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Composición y atribuciones. Funcionamiento y relaciones institucionales.
- Tema 19. Ordenamiento jurídico en la Unión europea. Fuentes del Derecho Comunitario. La eficacia directa y la primacía del Derecho Comunitario. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. El procedimiento por incumplimiento del Derecho Comunitario. La comitología. Actos delegados y de ejecución.
- Tema 20. La Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades.
- Tema 21. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.
- Tema 22. Ley General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32039

- Tema 23. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo. El derecho de los consumidores a la información. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.
 - Tema 24. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Tema 25. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estructura, competencias y funciones. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Estructura y funciones.
- Tema 26. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior. Los documentos administrativos a utilizar en el ámbito de la sanidad exterior.
- Tema 27. El Sistema Nacional de Salud. Planificación, organización, dirección y evaluación de programas. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias.
- Tema 28. La epidemiología como disciplina científica. Aspectos conceptuales. Usos de la epidemiología. Fuentes de información demográfica. Censos. Movimiento natural de la población. Modelos de población. Clasificación y tipos de estudios epidemiológicos. Epidemiología clínica.
- Tema 29. La Organización de Naciones Unidas y otros organismos internacionales: actividades sanitarias. La Organización Mundial de la Salud (OMS): Estructura y funciones. Oficinas Regionales.
 - Tema 30. Reglamento Sanitario Internacional 2005.

Parte segunda

- Tema 1. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Encuestas de Salud.
- Tema 2. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Modelos de población y proyecciones.
- Tema 3. La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. La probabilidad. Distribución normal, binomial y de Poisson.
- Tema 4. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.
- Tema 5. Estadística analítica. La inferencia estadística. Métodos de estimación. El contraste de hipótesis y el valor de «p». La distribución Chi-cuadrado. La correlación lineal. La regresión lineal.
- Tema 6. Análisis estadístico de datos, estimación de una población a partir de una muestra. Muestras grandes y pequeñas. Significación estadística. Intervalos de confianza. Carácter cualitativo y cuantitativo. Análisis de varianza.
- Tema 7. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Razones, proporciones y tasas: Concepto y tipos. Incidencia, prevalencia y mortalidad.
- Tema 8. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios experimentales. El ensayo clínico.
- Tema 9. Evaluación de pruebas diagnósticas. Concepto de sensibilidad, especificidad y valor predictivo. Fundamentos de la Prevención secundaria. Cribados poblacionales.
- Tema 10. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: Concepto, prevención y control.
- Tema 11. Bases legales de la investigación con seres humanos o con materiales de procedencia humana en España. La Ley de Investigación Biomédica. Ley Orgánica de protección de datos.
- Tema 12. Metodología de la recogida de información epidemiológica. Diseño de cuestionarios de salud. Metodología de investigación cualitativa en salud pública.
- Tema 13. La salud y sus determinantes: medio ambiente social, desigualdades, determinantes socioeconómicos y culturales. Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.



Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32040

- Tema 14. La vigilancia epidemiológica: Concepto, actividades y aplicaciones. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España y en la Unión Europea.
- Tema 15. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.
- Tema 16. La promoción de la salud. Evolución histórica, conceptos y principales líneas de intervención. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.
- Tema 17. Educación para la salud. Concepto, objetivos y líneas de intervención. Métodos directos e indirectos.
 - Tema 18. Epidemiología general de las enfermedades trasmisibles.
- Tema 19. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.
 - Tema 20. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión respiratoria.
 - Tema 21. Epidemiología y control de las enfermedades inmunoprevenibles.
 - Tema 22. Epidemiología y control de las zoonosis.
 - Tema 23. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual.
- Tema 24. Epidemiología y prevención de las principales enfermedades no trasmisibles: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer.
- Tema 25. Tabaco y Salud. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 42/2010.
- Tema 26. El alcohol y la salud. Estrategias y métodos de prevención y promoción de la salud. Políticas de la Unión Europea y OMS sobre alcohol.
 - Tema 27. Alimentación y salud pública. Estrategia NAOS.
 - Tema 28. Concepto de medicina preventiva y Salud Pública.
 - Tema 29. Medidas de salud e indicadores. Sistemas de información sanitarios.
- Tema 30. La salud y sus determinantes: medio ambiente social, desigualdades, determinantes socioeconómicos y culturales. Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.
- Tema 31. Epidemiología de las lesiones no intencionales (accidentes) y su prevención. Epidemiología por otras causas externas: suicidio, homicidio y violencia.
 - Tema 32. Salud de la persona adulta. Morbi-mortalidad. Actividades preventivas.
 - Tema 33. Salud de la mujer. Concepto, situación, programas y su evaluación.
- Tema 34. Promoción de la salud en las transiciones vitales: Infancia y adolescencia. Tercera y cuarta edad.
 - Tema 35. Salud Laboral. Vigilancia de la Salud. Enfermedades profesionales.
 - Tema 36. Plan Nacional y Mundial de erradicación de la poliomielitis y del sarampión.
 - Tema 37. Vigilancia y control sanitario de viajeros internacionales.
- Tema 38. Vigilancia y control sanitarios de recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.
- Tema 39. Vigilancia y control sanitario de los medios de trasporte internacional. El Certificado de Exención de Control de Sanidad a bordo / Control de sanidad a bordo. Control de los botiguines en los buques.
- Tema 40. La Declaración Marítima de Sanidad y la Declaración General de Aeronave. Estructura y contenido. La libre plática, concepto y actuaciones para su concesión.
- Tema 41. Policía sanitaria mortuoria. Traslado internacional de cadáveres y restos cadavéricos.
- Tema 42. Desinfección, Desinsectación y Desratización. Concepto, técnicas y procedimientos.
- Tema 43. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Conceptos y actuaciones. El Comité de Emergencias. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales.
- Tema 44. Los puntos de entrada. Definición, obligaciones de los Estados. Las capacidades básicas en los puntos de entrada designados.



Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 3204

- Tema 45. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunaciones sistemáticas. Actuaciones específicas en la población emigrante.
- Tema 46. Planificación de los programas de vacunaciones, evaluación de su eficacia y efectividad. Criterios de evaluación para fundamentar modificaciones en el programa de vacunación en España.
- Tema 47. Concepto, clasificación y características generales de las vacunas. Transporte, distribución y conservación de las vacunas.
- Tema 48. Bases inmunitarias de las vacunaciones. Seroepidemiología, Inmunidad colectiva o de grupo. Reacciones adversas y efectos secundarios. Contraindicaciones.
 - Tema 49. Inmunizaciones en inmunocomprometidos.
- Tema 50. Certificado de Vacunación Internacional. Vacunaciones obligatorias y recomendadas internacionalmente.
- Tema 51. La patología del viajero. Concepto, clasificación, medidas de prevención de carácter general.
- Tema 52. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con factores medioambientales. Altitud, Calor, humedad, radiaciones solares y otros. Prevención de riesgos sanitarios del viajero internacional relacionados con los viajes en avión.
- Tema 53. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con los animales e insectos. Medidas de protección.
- Tema 54. Principios generales de la terapéutica antimicrobiana. Clasificación. Mecanismos de acción. Criterios de selección y asociaciones de antimicrobianos.
- Tema 55. Fármacovigilancia. Concepto, objetivos y organización de la farmacovigilancia en España. Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.
- Tema 56. Epidemiología Ambiental y factores ambientales determinantes de la salud. La dimensión de la Salud Pública en las crisis medioambientales.
- Tema 57. Calidad del Aire Ambiente y Contaminación Atmosférica. Protocolo de Kyoto: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Exceso de Temperaturas y su impacto en Salud Pública.
- Tema 58. Reglamento REACH, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos. Limitación a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados químicos peligrosos. Importación y exportación de productos químicos peligrosos.
- Tema 59. Reglamento CLP, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas.
- Tema 60. Mutagénesis. Carcinogénesis. Toxicidad aguda. Toxicidad dérmica. Toxicidad ocular. Toxicidad por inhalación. Evaluación e interpretación de ensayos.
- Tema 61. El agua y la salud. Legislación sanitaria de agua. Distribución de competencias y responsabilidades.
- Tema 62. Calidad del agua de consumo humano, muestreos y control de la calidad. Especificaciones de los laboratorios de control. Calificación de una muestra de agua de consumo. SINAC. Derecho al acceso a la información de agua de consumo.
 - Tema 63. Aguas de baño. Legislación europea y nacional. Criterios de calificación.
 - Tema 64. Problemas sanitarios de los contaminantes físicos. El ruido.
- Tema 65. Radiaciones ionizantes. Conceptos y tipos. Efectos biológicos. Protección radiológica.
 - Tema 66. Radiaciones no ionizantes. Campos electromagnéticos.

Parte tercera

- Tema 1. Amebiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 2. Carbunco: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 3. Cólera: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 4. Dengue: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 5. Diarrea del viajero. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 6. Difteria: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 7. Drancunculosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.



Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 3204

- Tema 8. Fiebre Hemorrágica por el virus del Ébola: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 9. Fiebre Hemorrágica por el virus Marburgo: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 10. Encefalitis japonesa: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 11. Enfermedad vírica Chikungunya: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 12. Encefalitis primavero estival: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 13. Encefalopatías espongiformes: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 14. Enfermedad Meningocócica: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 15. Esquistosomiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 16. Fiebre Amarilla: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 17. Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo (fiebre hemorrágica de Asia central) Epidemiología, Prevención y Situación Mundial.
- Tema 18. Fiebre del Valle del Rift y fiebre del Nilo occidental. Epidemiología, Prevención y Situación Mundial.
 - Tema 19. Fiebre de Lassa: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 20. Fiebre tifoidea: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 21. Filariasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 22. Gripe: Epidemiología, prevención y situación mundial. Gripe aviaria.
- Tema 23. Síndrome Respiratorio Agudo Grave SARS Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 24. Síndrome Respiratorio de Oriente Medio causado por Coronavirus-MERS-CoV. Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 25. Hepatitis A: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 26. Hepatitis B: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 27. Otras hepatitis víricas (Hepatitis C, Hepatitis Delta, Hepatitis vírica E). Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 28. Infecciones neumocócicas: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 29. Infecciones por Haemophilus: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 30. Infecciones por Hantavirus: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 31. Legionelosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 32. Leishmaniasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 33. Leptospirosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 34. Paludismo: Epidemiología y situación mundial.
 - Tema 35. Paludismo: riesgo para el viajero. Medidas preventivas.
 - Tema 36. Peste: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 37. Poliomielitis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 38. Rabia: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 39. Rickettsiosis (fiebre maculosa de las montañas rocosas o tifus epidémico y fiebre botonosa mediterránea): Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 40. Parotiditis y Rubéola: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 41. Sarampión: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 42. Tétanos: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 43. Tosferina: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 44. Tripanosomiasis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 45. Tuberculosis: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 46. Varicela: Epidemiología, prevención y situación mundial.
 - Tema 47. Viruela: Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 48. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Epidemiología, prevención y situación mundial. Epidemiología y control del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.



Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32043

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Fernando Carreras Vaquer, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Secretaria: Elena Dávila Muro, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vocales:

Laura Sánchez-Cambronero Cejudo, Cuerpo de Médicos Titulares.

Miguel Dávila Cornejo, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Berta Suárez Rodríguez, Cuerpo de Médicos Titulares.

Tribunal suplente

Presidenta: María Teresa Muñiz Prieto, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: María Inés Pérez Fernández, Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones. Vocales:

Carolina Rodríguez Gay, Cuerpo de Médicos Titulares.

Inmaculada Vera Gil, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Celia Juárez Rojo, Cuerpo de Médicos Titulares.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro de «Ministerio», se especificará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En el recuadro de «Centro Gestor», se indicará «Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Médicos Titulares», código 1205.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado o Grado en Medicina».





Núm. 98 Martes 25 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 32044

El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,89 euros y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 14,95 euros. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Subdirección General de Recursos Humanos).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X